



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 12-2024 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Caballería DEM Roberto García Ochoa, Presidente; TCnel. Inf. Wilmar Alberto Gómez Torres, Vicepresidente; Cap. Fgta. DEM Erick Iván Mangandi Serrano, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y TCnel. PA DEM José Aquilino Sigüenza Sigüenza, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUORUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21MAR024.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 11 -2024

Se dio lectura al Acta N° 11-2024 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 11-2024.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 01 AL 15MAR024, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 01 al 15 de marzo del 2024, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 9,889.11
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 14,694.08
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,476.36
Total de Compras Comerciales	US\$	\$ 32,059.55
PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 17,500.00
Total de Fondo Programa de Rehabilitación	US\$	\$ 17,500.00
PROVEEDORES FONDO CEFAFA		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,409.50
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,892.37
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,440.01
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,630.55
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,961.30
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 8,063.82

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	31,872.26
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	8,665.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	12,247.22
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	6,374.42
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	79,520.23
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	6,205.32
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	33,658.71
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	16,078.60
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	15,565.40
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	9,465.58
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	9,441.46
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	9,133.42
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	9,108.36
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	7,414.28
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	9,609.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	7,800.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$	7,530.55
Total de pagos Fondo CEFAFA		US\$	\$ 334,087.36
GASTOS DE OPERACIÓN			
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZACIONES ISSS EMPLEADOS CEFAFA FEB024	\$	13,285.20
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFP CONFIA EMPLEADOS CEFAFA FEB024	\$	8,465.37
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO COTIZAC. AFPCRECER EMPLEADOS CEFAFA FEB024	\$	8,439.62
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	CANCELACION IMPUESTO RETENIDO RENTA CORRESP.FEB024	\$	13,781.58
Total de Gastos de Operación		US\$	\$ 43,971.77
TOTAL DE PAGOS GENERALES		us\$	\$427,618.68

Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 01 al 15 de marzo del 2024.

IV. OFICIO COSAM

El 8r. Gerente General informó al Consejo Directivo que se recibió oficio del COSAM, que se detalla a continuación:

OFICIO RECIBIDO	ACUERDO N° 4
1.- Oficio N° 252 US/COSAM de fecha 13FEB024 y N° 356 de fecha 04MAR024, en el	1.- Oficio N° 252 y 356 US/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



cual solicita autorización para iniciar el proceso de SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HMC AÑO 2024, por un monto estimado de SEISCIENTOS SESENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 660,000.00) del Fondo de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024 del rubro de Insumos Médicos para las diferentes especialidades. Asimismo solicita autorización para el nombramiento del Panel Evaluador que dará respuesta a las posibles consultas, y a los administradores de contratos, según detalle:

enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HMC AÑO 2024, a través del FONDO de las Aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024 del rubro de Insumos Médicos para las diferentes especialidades, bajo el método de contratación de Licitación Competitiva conforme a lo establecido en el Art. 38 literal a) de la Ley de Compras Públicas. Asimismo autoriza la modificación presupuestaria del Fondo de las aportaciones del 4% del personal de alta y 1% del personal pensionado de la Fuerza Armada año 2024, del rubro 54 de "Insumos Médicos para las diferentes especialidades" al 61 de "Equipos informáticos", según detalle:

NOMBRE	CARGO			
POR EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR				
	OFICIAL REPRESENTANTE DE LA UNIOAO			
	EXPERTO EN EL BIEN EN LA ESPECIAUOAO DE ORTOPE			
	ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA ESPECIALIDAD ORTOPEOIA			
	EXPERTO EN EL BIEN EN LA ESPECIAUOAO DE OFTALMOLOGIA			
	ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA ESPECIAUOAO DE			
	WhoLOGk			
	EXPERTO EN EL BIEN EN LA ESPECIAUOAO DE NEUROCI			
	ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA ESPECIAUOAO DE			
	NEUROCIURGIA.			
	EXPERTO EN a BIEN EN LA ESPECIAUOAO DE UROLOGIA			
	ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA ESPECIAUOAO DE			
	UROLOGIA.			
	EXPERTO EN a BIEN EN LA ESPECIAUOAO DE REUMATOLOGIA			
	ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA ESPECIAUOAO DE			
	REUMATOLOGIA			
	EXPERTO EN EL BIEN EN LA ESPECIAUOAO DE CIRUGIZ			
	ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA ESPECIAUOAO			
	EXPERTO EN EL BIEN EN LA ESPECIAUOAO DE ONCOLOGIA.			
	ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA ESPECIAUOAO DE			
	ONCOLOGIA.			
	EXPERTO EN EL BIEN EN LA ESPECIAUOAO DE CARDIOLOGIA.			
	ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE LA ESPECIAUOAO DE			
	plAW^GIA.			
	DIGITADO HA			
	BOTADOR			
	DIGIT ADORA			
	DIGITAORA			

ESPECÍFICO	MONTO DISMINUIR	MONTO A AUMENTAR	DESCRIPCIÓN
54113	\$ 1,857.08		SUMINISTRO DE INSUMOS DE SOPORTE MÉDICO DE LAS DIFERENTES ESPECIALIDADES PARA EL HMC AÑO 2024
61104		\$ 1,857.08	
TOTALES	\$ 1,857.08	\$ 1,857.08	

Y el nombramiento del Panel Evaluador que dará respuesta a las posibles consultas, y a 5 administradores de contratos.

V. PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO, FONDO CEFAFA

La Sra. Gerente Financiera presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle:

A. BASE LEGAL

Reglamento de Ley de CEFAFA Art. 15 -

Política Financiera 2023 del CEFAFA

Política de Inversiones

Art. 126.-/Art. 127.-/Art. 128.-/Art. 129

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Sobre la inversión del patrimonio

Art. 130.-/ Art. 131. / Art. 132.-/ Art. 133.-/ Art. 134. Numeral 3 y 6). / Art. 135 y 137.

B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en reinvertir 1 CDP del FONDO CEFAFA a un plazo de 180 días y una nueva tasa de interés, por el monto de US\$ 900,000.00 con vencimiento en fecha 29MAR024.

C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$2,700,000.00	3 Certificados	17.97%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$2,500,000.00	4 Certificados	16.64%
BANCO HIPOTECARIO	\$6,925,000.00	8 Certificados	46.09%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,000,000.00	2 Certificados	6.66%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$1,900,000.00	3 Certificados	12.65%
TOTAL EN BANCOS	\$15,025,000.00	20	100.00%

Al 21MAR024, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 15,025,000.00, representando el 100% de la inversión.

A. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS VIGENTE

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes JUNIO 2023.

B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA PROYECTADA DEL FONDO CEFAFA

Según disponibilidad financiera proyectada del FONDO CEFAFA a la fecha, se cuenta con la liquidez suficiente para afrontar pagos de compromisos institucionales correspondientes al periodo del 22MAR024 al 29MAR024, por lo que es factible proponer al honorable Consejo Directivo del CEFAFA la reinversión un Certificado De Depósito a un plazo de 180 días por el monto de US\$ 900,000.00, con vencimiento en fecha 29MAR024 administrado actualmente por Banco Hipotecario

C. COTIZACION

La propuesta se enfoca en Reinvertir un CDP de US \$900,000.00 administrado por Banco Hipotecario a un plazo de 180 días y una tasa de interés de 6.85% que vencerá en fecha 29MAR024 del FONDO CEFAFA, cuya reinversión será a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés.

Nota: No se solicitó cotización de Banco Azul y Banco Industrial cuyas concentraciones son del 17.97% y 16.64% y pasarían a ser respectivamente del **23.96% y 22.63%**.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



COTIZACIÓN PARA REINVERTIR UN CDP DEL FONDO CEFAFA ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO HIPOTECARIO POR UN MONTO DE US \$900.000.00 A UNA TASA DE 6.85% , A UN PLAZO DE 180 DÍAS Y CON VENCIMIENTO EN FECHA 29MAR024

Institución Bancada	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 900,000.00		
				\$ 900,000.00	Rendimiento	Diferencia	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	12.65%	18.64%	7.00%	\$ 30,983.61	-\$ 2,877.05	Presentó carta escaneada
BANCO DA VIVIENDA	EAAA	0.00%	5.99%	6.05%	\$ 26,778.69	-\$ 7,081.97	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	5.99%	5.75%	\$ 25,450.82	-\$ 8,409.84	Presentó correa
BANCO CUSCATLÁN DE EL SALVADOR	EAAA	0.00%	6.99%	6.15%	\$ 27,221.31	-\$ 6,639.34	Presentó carta escaneada
BANCO HIPOTECARIO	EAA	46.09%	46.09%	7.00%	\$ 30,983.61	-\$ 2,877.05	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	0.00%	5.99%	6.74%	\$ 29,832.79	-\$ 4,027.87	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA	6.66%	12.65%	7.65%	\$ 33,860.66	\$ -	Presentó carta escaneada

D. CONCLUSIONES

1. De acuerdo a la disponibilidad financiera proyectada a la fecha del FONDO CEFAFA, existe la liquidez suficiente para cubrir compromisos de pagos con proveedores y otros compromisos institucionales correspondientes al periodo del 22MAR024 al 29MAR024. Por lo que es procedente proponer al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA la reinversión de un CDP del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$900,000.00 a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés, cuyo depósito a plazo esta administrado actualmente por Banco Hipotecario a una tasa de 6.85% y que vencerá en fecha 29MAR024.

2. Tomando en consideración el porcentaje de tasa ofrecida por cada institución financiera y su respectiva calificación de riesgo, se presentará al Consejo Directivo considerar las propuestas en el siguiente orden:

Propuesta 1: Banco Hipotecario - calificación de riesgo EAA (Tasa 7.00%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$0.00	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$6,925,000.00	\$1,000,000.00	\$1,150,000.00	\$14,275,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$750,000.00	\$750,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$0.00	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$6,925,000.00	\$1,000,000.00	\$1,900,000.00	\$15,025,000.00
% CONCENTRACIÓN	0.00%	17.97%	16.64%	46.09%	6.66%	12.65%	100.00%

Propuesta 2: Banco De América Central- calificación de riesgo EAAA (Tasa 7.00%)

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$0.00	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$6,025,000.00	\$1,000,000.00	\$2,050,000.00	\$14,275,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$750,000.00	\$750,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$0.00	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$6,025,000.00	\$1,000,000.00	\$2,800,000.00	\$15,025,000.00
% CONCENTRACIÓN	0.00%	17.97%	16.64%	40.10%	6.66%	18.64%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Propuesta 3: Multí Inversiones Mi Banco- Calificación de riesgo EA (Tasa 7.65%)

CONCEPTO	BANCO ATLABOIDA	BANCO AZUL DE EL SALVADOR SA.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	5° BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$0.00	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$6,025,000.00	\$1,900,000.00	\$1,150,000.00	\$14,275,000.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$750,000.00	\$750,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TOTAL	\$0.00	\$2,700,000.00	\$2,500,000.00	\$6,025,000.00	\$1,900,000.00	\$1,900,000.00	\$15,025,000.00
% CONCENTRACIÓN	0.00%	17.97%	16.64%	40.10%	12.65% ^{Y?}	12.65%	100.00%

E. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

1. Autorizar la reinversión de un Certificado de Depósito del FONDO CEFAFA que se ha mantenido a un plazo de 180 días con vencimiento en fecha 29MAR024 por US\$900,000.00, administrado por Banco Hipotecario a una tasa de 6.85% y cuyo Depósito se reinvertirá a un plazo de 180 días con una nueva tasa de interés, de acuerdo al siguiente orden de propuestas:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BARCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA DE VENCIMIENTO	CONCENTRACION
1	EAA	46.09%	BANCO HIPOTECARIO	\$900,000.00	180	7.00%	\$30,983.6	\$5,163.93	29,30 MAR024	25/09/2024*	46.09%
2	EAAA	12.65%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$900,000.00		7.00%	\$30,983.6	\$5,163.93			18.64%
3	EA	6.66%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$900,000.00		7.65%	\$33,860.6	\$5,643.44			12.65%

2. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la reinversión de un Certificado de Depósito a plazo por la cantidad de US\$ 900,000.00 del Fondo CEFAFA, con Banco Hipotecario, a un plazo de 180 días y una tasa de 7.00%.

b. Darse por enterado que, con esta nueva inversión, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

VI.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



A. BASE LEGAL

[Empty rectangular box for legal basis content]

[Empty rectangular box for legal basis content]

[Empty rectangular box for legal basis content]

[Empty rectangular box for legal basis content]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



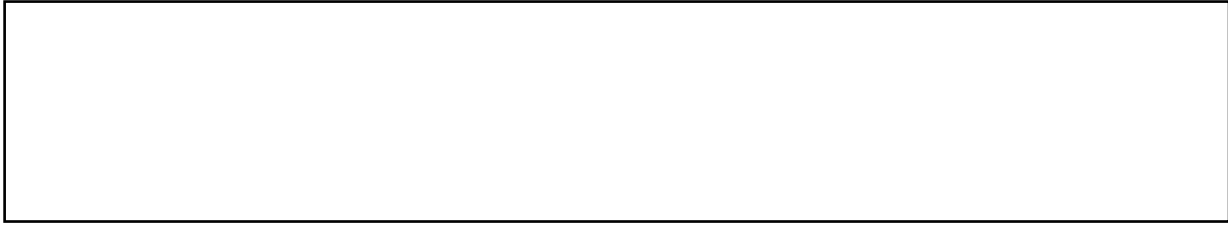
D. COSTOS ACTUALIZADOS

E. CONCLUSIONES

F. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo las siguientes recomendaciones:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



Acuerdo N° 6



**Vii. PROPUESTA DE CANON ARRENDAMIENTO DE LOCAL PROPIO DEL CEFAFA
PLAZA CAMELOT SANTA TECLA**

El Sr. Gerente Administrativo en Funciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de CANON ARRENDAMIENTO DE LOCAL PROPIO DEL CEFAFA PLAZA CAMELOT SANTA TECLA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

Se ha realizado un sondeo de precios de arrendamientos en los locales de este centro comercial los cuales oscilan entre los \$400.00 - \$500.00 (MÁS IVA), se ha verificado la disminución del flujo de personas en esta zona debido a que algunos locales se encuentran vacíos; se ha realizado las mejoras al local por lo que se considera importante proceder con el arrendamiento y con ello atraer clientes a la sucursal del CEFAFA.

ARRENDANTE	ÁREA DEL LOCAL	PLAZO ARRENDAMIENTO	USO DEL LOCAL	CUOTA MENSUAL INCLUYE IVA	DEPÓSITO	SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA
	39.63M2	A PARTIR DE FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31DIC024	JOYERÍA Y RELOJERÍA LA SALVADOREÑA	\$550.00	\$600.00	El local cuenta con su propio contador para los servicios, los pagos serán por cuenta del arrendante.

B. BASE LEGAL

Ley de CEFAFA

Art. 9. Son atribuciones y deberes del Consejo:

g) Enajenar e hipotecar los bienes de CEFAFA, constituir prendas, arrendar y aceptar transacciones judiciales y extrajudiciales;

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



C. CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS LOCALES EN PLAZA CAMELOT

SONDEO COMPARATIVO DE PRECIOS POR METRO CUADRADO						
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PRECIO ALQUILER	PRECIO/M2	MANTENIMIENTO		PRECIO/M2
LOCAL 2 - PLAZA CAMELOT N-I	39.10	\$ 425.00	\$ 10.87	102.75	\$ 527.75	\$ 13.50
LOCAL 5 - PLAZA CAMELOT N-I	28.50	\$ 375.00	\$ 13.16	n/a	\$ 1,000.00	\$ 35.09
DESCRIPCIÓN	ÁREA	PRECIO ALQUILER	PRECIO/M2	MANTENIMIENTO		PRECIO/M2
PROPUESTA LOCAL CEFAFA	39.63	\$ 550.00	\$ 13.88	\$ 40.00	\$ 590.00	\$ 14.89

D. PROPUESTA DE CANON DE ARRENDAMIENTO

Tomando en cuenta el sondeo de mercado y el estado actual del inmueble se propone alquilar el local por este año por \$550.00 IVA incluido, los costos por servicios de agua potable, energía eléctrica y mantenimiento y vigilancia serán absorbidos por el arrendatario.

Vigencia de contrato a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2024 prorrogable por medio de cruce de cartas antes de finalizar el periodo del contrato.

Las adecuaciones del local y colocación de rótulos publicitarios serán por cuenta del arrendatario.

El Sr. [redacted] se ha mostrado interesado en arrendar el local, enviando su nota de aceptación de los términos descritos en la carta de oferta esperando la autorización del Honorable Consejo Directivo para la elaboración del contrato de arrendamiento.

E. CONCLUSIÓN

El local cuenta con tráfico peatonal medio dentro Centro Comercial, se ubica frente al parque San Martín y que abarca un área comercial de esta zona urbana.

Es importante contar con un cliente que realice pagos puntuales de alquiler del local propiedad del CEFAFA para percibir nuevos ingresos.

El Sr. [redacted] muestra interés en alquilar el local, lo cual será beneficioso para la sucursal del CEFAFA ya que atrae tráfico de personas cerca de la sucursal.

F. RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo de CEFAFA lo siguiente:

1. Autorizar el canon de arrendamiento del local N° 9 propiedad del CEFAFA, por un valor de US\$ 550.00 (IVA incluido) mensuales en concepto de canon de arrendamiento, los costos por servicios de agua potable, servicios de energía eléctrica, mantenimiento y vigilancia del local, serán absorbidos por el arrendatario.

2. Autorizar la elaboración del contrato de arrendamiento a través del área de Asuntos Regulatorios con el Sr. [redacted], propietario de Joyería y Relojería La Nueva Salvadoreña para el alquiler del local N° 9 ubicado en Centro Comercial Plaza Camelot en Santa Tecla, según las condiciones detalladas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

- a. Autorizado el canon de arrendamiento del local N° 9 propiedad del CEFAFA, por un valor de U8\$ 550.00 (IVA incluido) mensuales en concepto de canon de arrendamiento, los costos por servicios de agua potable, servicios de energía eléctrica, mantenimiento y vigilancia del local, serán absorbidos por el arrendatario.
- b. Autorizada la elaboración del contrato de arrendamiento a través del área de Asuntos Regúlatenos con el Sr. _____, propietario de Joyería y Relojería La Nueva Salvadoreña para el alquiler del local N° 9 ubicado en Centro Comercial Plaza Camelot en Santa Tecla, según las condiciones detalladas, a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre 2024, prorrogable por medio de cruce de cartas antes de finalizar el periodo del contrato.

VIII. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 02-2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACIÓN N° 02-2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. CONSIDERANDOS

1. Que en fecha 04MAR024 se divulgó el Documento de Solicitud de Ofertas del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACION N° 02-2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024, en el sitio electrónico de COMPRASAL.
2. Que la asignación Presupuestaria es de TRECE MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 13,800.00 CON IVA INCLUIDO), del Fondo de Rehabilitación Permanente año 2024.
3. Que el Panel de Evaluación de Ofertas procedió a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones generales conforme a lo estipulado en la matriz de evaluación técnica, determinando que las propuestas de las ofertantes se consideran elegibles para continuar con el proceso de evaluación de ofertas.

B. RAZONABILIDAD DE PRECIOS

Conforme al análisis, se concluye que las discrepancias no son significativas entre el valor de los precios unitarios ya que la desviación estándar representa el 29.81% del valor promedio de precios unitarios ofertados y el 100% de los precios cumple con el criterio de dos desviaciones estándar que corresponde a un valor de \$441.72, asimismo, el precio ofertado por la sociedad ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V., es de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que es 45.55% menor al valor de la mediana y 41.47% menor al valor del promedio de los precios de las ofertas recibidas.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N° DE ÍTEM	1. EMPRESA / OFERTANTE	BIEN OFERTADO	PRECIO OFERTADO	CONDICIÓN DE PRECIOS	MEDIANA	PROMEDIO	DESVIACIÓN ESTÁNDAR		CONCLUSIÓN	
1	ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V.	APARATO AUDITIVO	\$ 161.98	-45.55%	\$297.50	\$276.75	-41.47%	\$82.49	29.81%	Se concluye que las discrepancias no son significativas entre los precios de las ofertas recibidas, ya que la desviación estándar es de 29.81% del valor promedio de las ofertas recibidas. La oferta de la sociedad ENT SURGERY GROUP, S.A DE C.V., es de precio razonable según lo determinado por las condiciones del mercado, ya que es 45.55% menor al valor de la mediana y 41.47% menor al valor del promedio de los precios de las ofertas recibidas.
	APAMO, S.A. DE C.V.		\$ 275.00	-7.56%						
	CENTRO AUDIOLÓGICO MÉDICO, S.A. DE C.V.		\$ 320.00	7.56%						
	ALEX WILFREDO MINERO ORTIZ		\$350.00	17.65%						

Por tanto según lo establecido en el artículo ciento ocho, de la Ley de Compras Públicas (LCP), este Panel de Evaluación de Ofertas determina que: las discrepancias no son significativas entre los valores de los precios analizados, por lo que se considera viable la adquisición de los aparatos auditivos para entrega a beneficiarios del Programa de Rehabilitación Permanente.

C. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, en uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18, 19, y 121 de Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, lo siguiente:

1. Autorizar la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACION N° 02-2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024, por un monto total de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,965.14 CON IVA INCLUIDO), a favor de la sociedad ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

BIEN ADJUDICADO	MARCA: PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	GARANTIA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
APARATO AUDITIVO	DINAMARCA	43	UN AÑO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	20 DIAS HABILES A PARTIR DE LA EVALUACION DEL BENEFICIARIO	\$161.98	\$6,965.14
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA						\$6,965.14

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- a. Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- b. Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- c. Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
- d. Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos N° 18, 19, y 121 de Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS REHABILITACION N° 02-2024 DENOMINADA ADQUISICIÓN DE APARATOS AUDITIVOS PARA ENTREGA A BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REHABILITACIÓN PERMANENTE, AÑO 2024, por un monto total de SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO 14/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,965.14 CON IVA INCLUIDO), a favor de la sociedad ENT SURGERY GROUP, S.A. DE C.V., según detalle siguiente:

BIEN ADJUDICADO	MARCA/ PAÍS DE ORIGEN	CANTIDAD ADJUDICADA	GARANTIA	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
APARATO AUDITIVO	DINAMARCA	43	UN AÑO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO	20 DIAS HABILES A PARTIR DE LA EVALUACION DEL BENEFICIARIO	\$161.98	\$6,965.14
MONTO TOTAL ADJUDICADO CON IVA						\$6,965.14

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:

- 1) Que se notifique a la empresa adjudicada sobre lo resuelto, según lo establecido en el Art. 116 LCP.
- 2) Que se publique la adjudicación en COMPRASAL.
- 3) Que se elabore la Orden de Compra a la sociedad adjudicada.
- 4) Que se notifique al COSAM sobre lo resuelto.

IX. PROPUESTA DEL DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA CEFAFA N° 01-2024 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225 KVA

El 8r. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta del DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA CEFAFA N° 01-2024 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225 KVA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

1. Que en fecha 22AGO023 fue publicado el proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA CEFAFA N° 01/2023 DESCONEXIÓN, SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225 KVA.
2. Que en fecha 22SEP023, el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó declarar Sin adjudicar el proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA CEFAFA N° 01/2023 DESCONEXIÓN, SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225 KVA, en vista de no haber alcanzado los puntos necesarios establecidos para ser adjudicados en el precitado proceso.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



B. DISPONIBILIDAD FINANCIERA

MONTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
\$141,250.00	0501

C. OBJETO DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA

EL CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA, a través de la GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (GACI), promueve el presente proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA CEFAFA N° 01-2024 SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225 KVA, con el propósito de cubrir la demanda necesaria dentro de las instalaciones en el Edificio Administrativo, asimismo, para realizar transformaciones de tensión, frecuencia, número de fases o conexiones de dos o más circuitos, con el fin de proteger la vida útil de los equipos electrónicos con los que cuenta este Centro Farmacéutico, lo anterior debido a que la estación eléctrica con la que se cuenta ya cubrió su vida útil.

D. SOLICITUD POR EL CEFAFA

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SERVICIO SOLICITADO
1	1	SUMA GLOBAL	DESCONEXIÓN* SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225 KVA.

E. PROCESO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CRITERIOS A EVALUAR	PUNTAJES OBTENIDOS
EVALUACIÓN LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	5 PUNTOS
EVALUACIÓN TÉCNICA	65 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

F. PROPUESTA DE PANEL EVALUADOR DE OFERTAS Y ADMINISTRADORES DE CONTRATO.

Que conforme al art. 21 de la Ley de Compras Públicas se vuelve necesario nombrar un Panel de Evaluación de Ofertas, conformado según detalle siguiente:

N°	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO	CARGO
1		Representante de la Unidad
2		Especialista en el bien
3		Especialista en el bien
4		Analista Jurídico
5		Analista Financiero
6		Técnico GACI

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Que conforme al art. 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas se vuelve necesario nombrar administradores de contrato según detalle siguiente:

N°	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO	CARGO
1		Administrador de contrato titular
2		Administrador de contrato suplente

G. CONCLUSIONES

- Es necesario autorizar el documento estándar para Licitación Competitiva "BIENES" REF.: LC CEFAFA N°01-2024 DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225 KVA", ya que será el instrumento que regirá el proceso de contratación conforme al art. 80 y 82 de la LCP.
- Es necesario nombrar una PEO, para desarrollar el proceso de evaluación de ofertas de conformidad a lo estipulado en el art. 21 de la LCP.
- Es necesario nombrar a administradores de contrato, para desarrollar el seguimiento de la ejecución del instrumento contractual de conformidad a lo estipulado en los artículos 161 y 162 de la LCP.

H. RECOMENDACIONES

En uso de sus facultades legales a los considerandos anteriores y de conformidad a los Artículos N° 18 y 80 de la Ley de Compras Públicas; se somete a consideración del Consejo Directivo del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada lo siguiente:

- Autorizar el Documento de Solicitud de Ofertas para la Licitación Competitiva "BIENES" REF.: LC CEFAFA 01-2024 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225 KVA.
- Autorizar al Gerente de Adquisiciones para publicar el Documento de Solicitud.
- Autorizar el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas, según detalle:

N°	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO	CARGO
1		Representante de la Unidad
2		Especialista en el bien
3		Especialista en el bien
4		Analista Jurídico
5		Analista Financiero
6		Técnico GACI

- Autorizar el nombramiento de los Administradores de Contrato, según detalle:

N°	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO	CARGO
1		Administrador de contrato titular
2		Administrador de contrato suplente

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right side of the page.



Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Artículos N° 18 y 80 de la Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado el Documento de Solicitud de Ofertas para la Licitación Competitiva "BIENES" REF.: LC CEFAFA 01-2024 DENOMINADA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225 KVA.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Gerente de Adquisiciones, para publicar el Documento de Solicitud.

c. Autorizado el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas, según detalle:

N°	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO	CARGO
1		Representante de la Unidad
2		Especialista en el bien
3		Especialista en el bien
4		Analista Jurídico
5		Analista Financiero
6		Técnico GACI

d. Autorizado el nombramiento de los Administradores de Contrato, según detalle:

N°	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO	CARGO
1		Administrador de contrato titular
2		Administrador de contrato suplente

X. PROPUESTA DE ENMIENDAS A SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO POR MARCA ESPECÍFICA PARA EL HMC, AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO POR MARCA ESPECÍFICA PARA EL HMC, AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

- PUBLICACIÓN DE SOLICITUD DE OFERTA EN COMPRASAL 13MAR024-18MAR024
- RECEPCIÓN DE CONSULTAS: 19MAR024
- EMISIÓN DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS: A/ 21MAR024 Y E/ 21MAR024
- PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS AL CONSEJO DIRECTIVO: 21MAR024

B. BASE LEGAL

LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

ENMIENDAS/ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD.

Art. 85.- inciso 1° Los documentos de solicitud, una vez publicados o remitidos a los potenciales oferentes según el proceso de compra, podrán ser enmendados; la enmienda se

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



podrá realizar hasta antes de la recepción de las ofertas, propuestas o cotizaciones según lo establezca el documento de solicitud, se hará por escrito y se publicará en COMPRASAL.

NOTIFICACIONES

Art. 116.-

Todos los actos que impliquen notificación a los proveedores, oferentes contratistas, deberán realizarse conforme lo estipule los documentos de solicitud y acorde a los medios establecidos por la legislación aplicable, sean estos electrónicos u otros. Las notificaciones deberán realizarse en el segundo día hábil después de emitido el acto administrativo y a más tardar hasta el cuarto día hábil, y surtirán efecto a partir del día siguiente hábil de haberse notificado.

C. REDACCIÓN ACTUAL DE LA SOLICITUD DE OFERTA Y PROPUESTA DE ENMIENDA

• ENMIENDA 1.

ÍTEM 10: CABLE ELECTRODOS DE CINCO (5) DERIVACIONES PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.

REDACCIÓN ACTUAL

Item	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
10	Cable electrodos de cinco (5) derivaciones para equipo monitor de signos vitales	Cable electrocardiógrafo para equipo monitor de signos vitales MARCA DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.

REDACCIÓN MODIFICADA

ítem	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
10	Cable electrocardiógrafo para equipo monitor de signos vitales MARCA DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.	Cable electrocardiógrafo para equipo monitor de signos vitales MARCA DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.

• ENMIENDA 2.

ITEM 11: CABLE EXTENSIÓN AZUL SENSOR DE SATURACIÓN DE OXÍGENO PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DRAGER MODELO: INFINITY DELTA

REDACCIÓN ACTUAL

ítem	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
11	Cable extensión azul para sensor de saturación de oxígeno (Spo2)	Cable de sensor de saturación de oxígeno para equipo monitor de signos vitales. Marca: DRAGER; modelo: INFINITY DELTA.

REDACCIÓN MODIFICADA

ítem	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
11	Cable de sensor de saturación de oxígeno para equipo monitor de signos vitales, marca: DRAGER; modelo: INFINITY DELTA.	Cable de sensor de saturación de oxígeno para equipo monitor de signos vitales. Marca: DRAGER; modelo: INFINITY DELTA.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si pd error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



• ENMIENDA 3.

ITEM 12: SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO (SPO2) REUSABLE PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DRAGER MODELO INFINITY DELTA

REDACCION ACTUAL

ítem	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
12	Sensor de saturación de oxígeno (spo2): reusable, equipo monitor de signos vitales	Sensor de saturación de oxígeno (spo2) para equipo monitor de signos vitales. Marca: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.

REDACCIÓN MODIFICADA

ítem	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
12	Sensor de saturación de oxígeno (spo2) para equipo monitor de signos vitales. Marca: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.	Sensor de saturación de oxígeno (spo2) para equipo monitor de signos vitales. Marca: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.

• ENMIENDA 4.

ITEM 13: MANGUERA PARA BRAZALETE DE PRESION NO INVASIVA (NIBP) ADULTO PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DRAGER MODELO: INFINITY DELTA

REDACCIÓN ACTUAL

ítem	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
13	Manguera para brazalet de presión no invasiva (NIBP) adulto para equipo monitor de signos vitales.	Manguera para brazalet de presión no invasiva para equipo monitor de signos vitales. MARCA: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.

REDACCIÓN MODIFICADA

ítem	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
13	Manguera para brazalet de presión no invasiva para equipo monitor de signos vitales. MARCA: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.	Manguera para brazalet de presión no invasiva para equipo monitor de signos vitales. MARCA: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.

• ENMIENDA 5.

ITEM 14: MANGA PARA TOMA DE PRESION ARTERIAL NO INVASIVA (NIBP) PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA DRAGER, MODELO: INFINITY DELTA

REDACCION ACTUAL

ítem	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
14	Manga para toma de presión no invasiva (NIBP) adulto para monitor de Signos Vitales	Brazalet para toma de presión arterial no invasiva (NIBP) para equipo monitor de signos vitales. MARCA: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.

NOTA CONFIDENCIAL. La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



REDACCIÓN MODIFICADA

ítem	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
14	Brazalete para toma de presión arterial no invasiva (NIBP) para equipo monitor de signos vitales. MARCA: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.	Brazalete para toma de presión arterial no invasiva (NIBP) para equipo monitor de signos vitales. MARCA: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.

• ENMIENDA 6.

ITEM 15: SENSOR DE TEMPERATURA PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA DRAGER, MODELO: INFINITY DELTA

REDACCIÓN ACTUAL

ítem	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
15	Sonda de temperatura adulto para monitor de signos vitales	Sensor de temperatura para equipo monitor de signos vitales. MARCA: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA

REDACCIÓN MODIFICADA

ítem	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
15	Sensor de temperatura para equipo monitor de signos vitales. MARCA: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA	Sensor de temperatura para equipo monitor de signos vitales. MARCA: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA

. ENMIENDA 7.

ITEM 21: SENSOR DE FLUJO SPIROLOG PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: DRAGER, MODELO: FABIUS PLUS.

REDACCIÓN ACTUAL

ítem	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
21	Sensor de Flujo Fabius Plus equipo Máquina de Anestesia	Sensor de Flujo Spirolog para Máquina De Anestesia. MARCA: DRAGER; MODELO: FABIUS PLUS.

REDACCIÓN MODIFICADA

ítem	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
21	Sensor de Flujo Spirolog para Máquina De Anestesia. MARCA: DRAGER; MODELO: FABIUS PLUS.	Sensor de Flujo Spirolog para Máquina De Anestesia. MARCA: DRAGER; MODELO: FABIUS PLUS.

D. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis realizado por esta PEO surge la necesidad de emitir enmiendas para que el oferente tenga mayor claridad en cuanto a las especificaciones

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario^A autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



técnicas de los ítems solicitados ya que estos se han solicitado por marca específica y deben coincidir con los cotizados, por lo que el Panel para dar respuesta a las Consultas emitió su informe, determinando que es factible realizar una enmienda al Documento Solicitud del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO POR MARCA ESPECÍFICA PARA EL HMC, AÑO 2024". Por tanto, es necesario considerar la modificación de los ítems 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 21, lo anterior de conformidad al Art. 85 LCP.

E. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto y en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base al Art. dieciocho de la Ley Compras Públicas, respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Autorizar las enmiendas a la Solicitud de Oferta del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO POR MARCA ESPECÍFICA PARA EL HMC, AÑO 2024", según **Anexo 1**.
2. Autorizar que las enmiendas formen parte como anexo de la Solicitud de Ofertas a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas.
3. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la GACI para que realice lo siguiente:
 - a. Notificar a los proveedores inscritos para participar en el proceso después de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el Art. 116 de la LCP.
 - b. Que sean publicadas las enmiendas en COMPRASAL.
 - c. Que esta enmienda forme parte integral de la Solicitud de Oferta.

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. dieciocho de la Ley Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

- a. Autorizadas las enmiendas a la Solicitud de Oferta del proceso CONTRATACIÓN DIRECTA DENOMINADA "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO POR MARCA ESPECÍFICA PARA EL HMC, AÑO 2024", según **Anexo 1**.
- b. Autorizado que las enmiendas formen parte como anexo de la Solicitud de Ofertas a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas.
- c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - 1) Notificar a los proveedores inscritos para participar en el proceso después de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el Art. 116 de la LCP.
 - 2) Que sean publicadas las enmiendas en COMPRASAL.
 - 3) Que esta enmienda forme parte integral de la Solicitud de Oferta.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



XI. PROPUESTA DE ENMIENDAS A SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 04/2024 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM AÑO 2024

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la PROPUESTA DE ENMIENDAS A LA SOLICITUD DE OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 04/2024 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL COSAM AÑO 2024, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. ANTECEDENTES

- Publicación de Solicitud de Oferta en COMPRASAL 15MAR024-18MAR024
- Recepción de consultas 19MAR024
- Emisión de Aclaraciones y Enmiendas 21MAR024
- Presentación de Enmiendas al Honorable Consejo Directivo 21MAR024

B. BASE LEGAL.

LEY DE COMPRAS PÚBLICAS

ENMIENDAS/ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE SOLICITUD.

Art. 85.- inciso 1º Los documentos de solicitud, una vez publicados o remitidos a los potenciales oferentes según el proceso de compra, podrán ser enmendados; la enmienda se podrá realizar hasta antes de la recepción de las ofertas, propuestas o cotizaciones según lo establezca el documento de solicitud, se hará por escrito y se publicará en COMPRASAL.

NOTIFICACIONES

Art. 116.- Todos los actos que impliquen notificación a los proveedores, oferentes contratistas, deberán realizarse conforme lo estipule los documentos de solicitud y acorde a los medios establecidos por la legislación aplicable, sean estos electrónicos u otros. Las notificaciones deberán realizarse en el segundo día hábil después de emitido el acto administrativo y a más tardar hasta el cuarto día hábil, y surtirán efecto a partir del día siguiente hábil de haberse notificado.

C. PROPUESTA DE ENMIENDA

REDACCIÓN ACTUAL

Dicha información no fue agregada en la Solicitud de Ofertas.

ENMIENDA.

EVALUACIÓN	
EVALUACIÓN TÉCNICA	70 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

No.	FACTORES	PUNTOS	
1.	PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PRODUCTO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS		60
	Cumple	60	
	No cumple	0	
2.	TIEMPO DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO		10
	De (1) uno a (15) quince días calendario	10	
	No cumple	0	
TOTAL			70

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



D. CONCLUSIÓN

Del análisis realizado por esta PEO surge la necesidad de emitir enmienda de oficio a la solicitud de ofertas, el Panel para dar respuesta a las Consultas emitió su informe, determinando que es factible realizar una enmienda al Documento Solicitud del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 04/2024 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL AÑO 2024, por tanto, es necesario agregar la matriz de evaluación para determinar la forma de evaluación del precitado proceso, lo anterior de conformidad al Art. 85 LCP.

E. RECOMENDACIONES

Por tanto, de conformidad a lo establecido en artículo 85, de la Ley de Compras Públicas (LCP), es posible enmendar la solicitud de cotización, por lo cual se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. Autorizar la enmienda a la Solicitud de Oferta de la CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 04/2024 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL AÑO 2024.
2. Autorizar que formen parte como anexo de la Solicitud de Ofertas a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas.
3. Autorizar se extienda el plazo de ofertas hasta el 03ABR024, ya que dichas adendas formarán parte del Documento de dicha Solicitud de Ofertas
4. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - a. Notificar a los proveedores inscritos para participar en el proceso de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el Art. 116 de la LCP.
 - b. Que sea publicada la enmienda en COMPRASAL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
 - c. Que esta enmienda forme parte integral de la Solicitud de Oferta.

Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. 85, de la Ley de Compras Públicas (LCP), acuerda lo siguiente:

- a. Autorizada la enmienda a la Solicitud de Oferta de la CONTRATACIÓN DIRECTA CON DECLARATORIA DE URGENCIA COSAM N° 04/2024 DENOMINADO ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARA EL AÑO 2024, según detalle:

/ EVALUACIÓN	
EVALUACIÓN TÉCNICA	70 PUNTOS
EVALUACIÓN ECONÓMICA	30 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

No.	FACTORES	PUNTOS	
1.	PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN DEL PRODUCTO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS		60
	Cumple	60	
	No cumple	0	
2.	TIEMPO DE ENTREGA DEL MEDICAMENTO		10
	De (1) uno a (1S) quince días calendario	10	
	No cumple	0	
TOTAL			70

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- b. Autorizado que forme parte como anexo de la Solicitud de Ofertas a fin de continuar con el proceso de recepción de ofertas.
- c. Autorizado que se extienda el plazo de ofertas hasta el 03ABR024, ya que dichas adendas formarán parte del Documento de dicha Solicitud de Ofertas
- d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que realice lo siguiente:
 - 1) Notificar a los proveedores inscritos para participar en el proceso de haberse proveído el acto administrativo, según lo establecido en el Art. 116 de la LCP.
 - 2) Que sea publicada la enmienda en COMPRASAL dentro de los 02 días hábiles siguientes de haberse proveído el acto administrativo.
 - 3) Que esta enmienda forme parte integral de la Solicitud de Oferta.

XII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 491 de fecha 20MAR024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual hace referencia al proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 05-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024, para informar lo siguiente:

- a. Que en oficio N° 130 US/COSAM, de fecha 24ENE024, el Comando de Sanidad Militar, solicitó autorización el inicio del proceso denominado SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024.
- b. Que en fecha 02FEB024 en acta N° 05, acuerdo N° 4, el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó el nombramiento del Panel Evaluador de Ofertas y administrador de contrato por parte del Comando de Sanidad Militar.
- c. En fecha 19MAR024 se recibió mensaje N° 3,126/US, en el cual solicitan cambio del digitador del Panel Evaluador de Ofertas del proceso LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 05-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024, ya que el Adm. posee un mayor conocimiento en el uso de programas informáticos que el Adm. lo cual favorece de manera oportuna la elaboración de toda la documentación que conlleva dicha evaluación.

Por lo antes expuesto, en uso de sus facultades legales, a los considerandos anteriores y con base a los artículos dieciocho de la Ley Compras Públicas, respetuosamente se elevar a consideración del Honorable Consejo Directivo, autorizar el nombramiento del Adm. como digitador del Panel Evaluador de Ofertas del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 05-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024, en sustitución del Adm.

Acuerdo N° 12

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar el nombramiento del Adm. como digitador del Panel Evaluador de Ofertas del proceso de LICITACIÓN COMPETITIVA COSAM N° 05-2024 DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL COSAM, AÑO 2024, en sustitución del Adm.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 484 de fecha 20MAR024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de exoneración de Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por parte de la sociedad Distribución e Inversión, 8.A. de C.V., según detalle siguiente:

a. Que en fecha 21FEB024 se suscribió Contrato N° 79 a favor de la Sociedad Distribución e Inversión, S.A. de C.V., derivada de la Licitación Competitiva N°02/2024 denominada "Suministro de Material Médico Quirúrgico para el HMC, año 2024", por un monto de CUATRO MIL VEINTIDOS DÓLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,022.50).

b. Que en el Contrato N° 79 se estableció en la Cláusula XI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (ART. 126 LCP) la cual es equivalente al DIEZ (10%) POR CIENTO del valor contractual, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES contados a partir de haber sido entregada una copia debidamente certificada del contrato por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios del CEFAFA garantía que tendrá la VIGENCIA DE UN (1) AÑO a partir de la firma del respectivo contrato.

c. Que en el Contrato se estableció en la Cláusula VII, literal B) Plazo: La entrega del material médico quirúrgico adjudicado se realizará en un periodo de cero (0) a quince (15) días hábiles después de haber recibido por parte del Departamento de Asuntos Regulatorios una copia certificada del contrato, la cual fue realizada en fecha 22FEB024 por lo que su plazo para la entrega de los bienes iniciaba el día 23FEB024 y finalizaba el día 14MAR024, sin embargo, cabe mencionar que la adjudicada realizó la entrega de los insumos en fecha 23FEB024 lo anterior se puede verificar en las actas de entrega e informes de ejecución remitidos por el Administrador de Contrato Lie. , esto regulado en el Art. 162 de la LCP.

d. Que por lo anterior en fecha 13MAR024 la Sociedad Distribución e Inversión, S.A. de C.V., remite nota en la cual con base al Art. 126 de la Ley de Compras Públicas inciso primero el cual establece lo siguiente: "En casos excepcionales cuando debido al objeto contractual o por su inmediatez en la entrega no será necesario requerir esta garantía", solicitan se EXONERE la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra por haber entregado en un 100% en un período menor a los quince (15) días hábiles.

e. Por lo anterior en fecha 18MAR024 el Administrador de Contrato Lie. remite opinión a través de la cual exponen lo siguiente: "*Es factible*

de conceder ya que la empresa cumplió diligentemente al haber suministrado los bienes antes del plazo establecido y porque el material médico quirúrgico recibido es gasa en presentación de vendaje y rollo, insumos que al ser utilizados son descartados inmediatamente posteriora su uso, no necesitando ningún tipo de mantenimiento a futuro".

Por lo anterior, esta Gerencia con base al Art. 18 y 26 del Ley de Compras Públicas, somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar Exonerar a la Sociedad Distribución e Inversión, S.A. de C.V. de presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato derivada de la Licitación Competitiva N°02/2024 denominada SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC, AÑO 2024, la cual fue adjudicada a través del Contrato N° 79, debido a que ya se realizó la entrega de los bienes en un período menor a quince (15) días hábiles.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizar a la Gerencia de Adquisiciones que se le notifique a la sociedad Distribución e Inversión, 8.A. de C.V. y al Administrador de Contrato, lo resuelto.

Acuerdo N° 13

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base al Art. 18 y 26 del Ley de Compras Públicas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado exonerar a la sociedad Distribución e Inversión, S.A. de C.V. de presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato derivada de la Licitación Competitiva N°02/2024 denominada SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA EL HMC, AÑO 2024, la cual fue adjudicada a través del Contrato N° 79, debido a que ya se realizó la entrega de los bienes en un período menor a quince (15) días hábiles.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la sociedad Distribución e Inversión, S.A. de C.V. y al Administrador de Contrato, lo resuelto.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 485 de fecha 20MAR024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual informa sobre la solicitud de ampliación de plazo para la entrega de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes por parte de la sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., según detalle siguiente:

a. Que en fecha 12FEB024 se emitió Orden de Compra N° 202402-4 a favor de la sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., por un monto DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES CON 43/00 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 10,887.43) derivada del proceso de Contratación Directa por Marca Especifica N°01/2024 denominada "Suministro de Repuesto del Equipo de Ultrasonido del Servicio de Rayos X", Marca: Siemens, Modelo: Acusón x 150 Asignado al HMR.

b. Que en la Orden de Compra N°202402-4 en el Anexo se estableció la entrega de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes con base al Art. 127 de la LCP para lo cual se otorgó un periodo de entrega de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES posterior a la recepción del Acta Definitiva a Entera Satisfacción, por lo que cabe mencionar que dicha entrega consta en Acta de Recepción Definitiva de fecha 08MAR024.

c. Que en fecha 13MAR024 la sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., remite a la Licda. quien funge como Administradora de Orden de Compra nota a través de la cual solicitan ampliación para la entrega de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes de la Orden de Compra N°202402 -4 de DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES adicionales al período establecido, lo anterior obedece a que el proceso que la adjudicada gestionaba para la solicitud de emisión de garantías se realizaba directamente con el Banco Agrícola, sin embargo, a partir del año en curso no podrán continuar emitiendo garantías con dicha institución ya que el banco manifestó que por políticas internas no permiten utilizar algunos textos, formatos y fechas retroactivas de vigencia y/o emisión. Por lo que SIEMENS HEALTHCARE, S.A., se ha visto en la necesidad de gestionar la solicitud para emitir la garantía vía la Casa Matriz en Alemania, utilizando como garante un Banco Alemán quien a su vez trabajará con otra institución Bancaria Local.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entreguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials in blue ink, including "IAAJ" and "NYM".



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Dicho proceso les permite la emisión de la garantía en forma, sin embargo, no la tendrán a tiempo para ser remitida a esta Institución en el periodo establecido ya que el proceso antes mencionado les implica internamente la preparación, revisión y gestión de mayor documentación.

d. Por lo anterior en fecha 15MAR024 la Licda. _____, en su calidad de Administradora de Orden de Compra emite la siguiente opinión: *"Los Art. 123 y Art. 162 Literal f) de la LCP me permite mi opinión técnica sobre la solicitud de prórroga, por lo tanto, entiendo que es viable la aprobación de prórroga solicitada por la empresa ofertante, pero solventar a la máxima brevedad posible"*.

Por lo anteriormente expuesto, con base a los Arts. 18, 123 y 162 de la LCP y la opinión por parte de la Administradora de Orden de Compra, respetuosamente se eleva al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA, lo siguiente:

a. Autorizar a la sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A. la ampliación para la entrega de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes de la Orden de Compra N° 202402-4, por DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES adicionales al periodo establecido en el documento contractual, deriva del proceso de Contratación Directa por Marca Especifica N°01/2024 denominada SUMINISTRO DE REPUESTO DEL EQUIPO DE ULTRASONIDO DEL SERVICIO DE RAYOS X, periodo el cual inicia el día 02ABR024 y finaliza el día 15ABR024 para la presentación de la garantía.

b. Autorizar que Gerencia de Adquisiciones notifique a la Administradora de Orden de Compra y a la sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., sobre lo resuelto.

Acuerdo N° 14

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a los Arts. 18, 123 y 162 de la LCP y la opinión por parte de la Administradora de Orden de Compra, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la ampliación a la sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., para la entrega de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes de la Orden de Compra N° 202402-4, por DÍEZ (10) DÍAS HÁBILES adicionales al periodo establecido en el documento contractual, deriva del proceso de Contratación Directa por Marca Especifica N°01/2024 denominada SUMINISTRO DE REPUESTO DEL EQUIPO DE ULTRASONIDO DEL SERVICIO DE RAYOS X, periodo el cual inicia el día 02ABR024 y finaliza el día 15ABR024 para la presentación de la garantía.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la Administradora de Orden de Compra y a la sociedad SIEMENS HEALTHCARE, S.A., sobre lo resuelto.

4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 470 de fecha 20MAR024, procedente de la Gerencia de Adquisiciones en el cual solicita autorización para la modificativa de la Orden de Compra N° 202401-8 derivada del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA N° 08/2024 DENOMINADO SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL EJERCICIO 2024, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



a. Que en fecha 11MAR024 el señor Jefe del Programa de Rehabilitación Permanente solicita por medio de memorándum CRP 77/2024 a la Gerencia Administrativa la adquisición de vales de combustible mediante modificativa de la orden de compra, esto debido a que la mayoría de los proveedores no están dispuestos a brindar cotizaciones, tanto para los métodos de pago como también por la cantidad de vales requeridos, lo cual retrasa y pone en riesgo la operatividad del Centro de Rehabilitación Permanente de no poder adjudicar el producto en tiempo. Lo anterior es con el fin de continuar con el proceso y no quedar desabastecidos de dicho insumo, el cual es indispensable para realizar las distintas comisiones, como visitas a sucursales (San Miguel y Santa Ana, visitas a Campañas Médicas a lo largo del territorio nacional; así como comisiones internas. Según detalle mensual de consumo de combustibles para el vehículo con placas número-9968, en el período que comprende desde enero a diciembre del 2023 del área de Rehabilitación se contaba con un total de 274 cupones utilizados, y para el año 2024 se tiene una disponibilidad presupuestaria de US\$ 4,500 en la línea de trabajo 0302.

b. Que en fecha 13MAR024 la Administradora de Orden de Compra requiere a la sociedad adjudicada DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES (DLC, S. A. DE C.V.) la ampliación a la Orden de Compra Número 202401-8, para que esta pueda abastecer de cupones genéricos, estimando la adquisición total de 303 cupones genéricos de combustible con denominación de \$10.00, haciendo un total estimado de la ampliación de la Orden de Compra de \$3,030.00 y tomando en cuenta que el monto de dicha ampliación no sobrepase el 20% del valor original de la contratación, que equivale a \$4,335.00. Hay que mencionar que en fecha 14MAR024 se recibió nota de dicha sociedad manifestando que están en la disposición de aceptar la solicitud de ampliación de Orden de compra Número 202401-8 por 303 cupones con un valor nominal de \$10.00 cada uno, equivalente a \$3,030.00 en el cual se refleje el incremento en concepto de ampliación a dicha Orden de Compra.

c. A través de memorándum Número DA-55/024, de fecha 14MAR024, la Administradora de la Orden de Compra emite opinión, en la cual, expone la necesidad de la adquisición de cupones de combustible, de acuerdo a lo manifestado por el Programa de Rehabilitación Permanente que la mayoría de proveedores que no están dispuestos a brindar cotizaciones, debido a los métodos de pago y por la cantidad de vales requeridos, debido a que ya que se había suscrito Orden de Compra con la sociedad adjudicada por un monto contratado de \$21,675. En el año 2023, de acuerdo al control de consumo de vales de combustible para la Unidad de Placas Nacionales N-9968 del Programa de Rehabilitación Permanente de CEFAFA obtuvo un consumo promedio mensual de 275 vales.

d. Por otra parte, la administradora de orden de compra manifiesta que no se deberán interrumpir las actividades del Programa de Rehabilitación Permanente, ya que es necesaria la modificativa de la Orden de Compra antes mencionada, por un valor no mayor al 20% del valor adjudicado y cubrir la necesidad de acuerdo al consumo de dicha unidad, que será pagado a través de la línea de trabajo del Programa de Rehabilitación LT-0302. Se cuenta con una disponibilidad de \$4,500 en el específico 54110 "Combustible y Lubricantes", de la línea de trabajo 0302; por lo que se estima la adquisición de 303 vales de combustible con denominación de \$10.00, en donde el monto de la ampliación no podrá exceder el valor de la orden de compra, haciendo un total estimado de \$3,030.00, equivalente a \$4,335.00 del 20% del valor original de la orden de compra.

e. Que para la presente modificativa el Programa de Rehabilitación deberá presentar a la Administradora de Orden de Compra, el último día hábil de cada mes de liquidación de los cupones de combustible a través de la Licda.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



del área de Rehabilitación, será por medio de Comprobante de Venta de Cupones a nombre del CEFAFA/ FONDO DE APOYO A REHABILITACIÓN.

f. Por lo tanto, la administradora de Orden de Compra considera que es viable realizar la ampliación del instrumento contractual, la cual representa un 20% del valor contractual según orden de compra 202401-8 a favor de DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES (DLC, S. A. DE C.V.). Asimismo, se cuenta con el presupuesto necesario para poder ser realizada y cumplir con el suministro de los bienes a este Centro Farmacéutico para el abastecimiento de la flota vehicular.

g. Visto de lo anterior, es factible la inclusión de los vales de combustibles de este periodo fiscal para el Programa de Rehabilitación mediante una ampliación de la Orden de Compra por un monto de \$ 3,030.00, debido a que al momento de la contratación no fue considerado la adquisición de los vales de combustible, por tanto, conforme al art. 158 MODIFICACIONES EN CONTRATOS Y ÓRDENES DE COMPRA de la LEY DE COMPRAS PÚBLICAS, la cual literalmente dice "Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás áreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudicó el procedimiento de adquisición del cual derivan" considerando lo establecido en el Art. 158 inciso cuarto de la LCP la cual estipula "El monto de las modificaciones a realizar no podrá exceder en incrementos del veinte por ciento del monto original del contrato u orden de compra, realizada en una o varias modificaciones" lo cual dicha modificativa se encuentra dentro de los rangos permitidos por la LCP según detalle siguiente:

N° DE ORDEN DE COMPRA	MONTO DEL CONTRATO	20% PERMITIDO POR EL ART 158 de la LCP	MODIFICATIVAS	MODIFICATIVA (\$)	MODIFICATIVAS (%)
202401-8	\$21,675.00	\$4,335.00	MODIFICATIVA N° 1	\$ 3,030.00	\$13.98%

Con base a la opinión formulada por la Administrador de Contrato y al Art. 158 inciso cuarto de la LCP y 24 de la Ley de Procedimiento Administrativos, esta Gerencia eleva al Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

a. Autorizar mediante resolución razonada la modificativa de la orden de compra: 1) 202401-8 a favor de la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES (DLC, S. A. DE C.V.) derivada del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 08-2024 DENOMINADO SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL EJERCICIO 2024, conforme al art. 158 LCP inciso tercero, el cual expone que "cuando se modifique una orden de compra no será necesario emitir una nueva orden, bastará con la aprobación de la modificativa", asimismo, conforme a lo estipulado en el art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo el cual estipula que "Los actos Administrativos se producirán o consignarán por escrito", para la adquisición de bienes al Programa de Rehabilitación Permanente, según detalle:

N° DE ORDEN DE COMPRA	ITEM	BIEN ADJUDICADO	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD A AMPLIAR	P.U. CON IVA	MONTO TOTAL DE MODIFICATIVA CON IVA
202401-8	1	Cupones o vales genéricos de combustible de \$10.00	DLC S.A. DE C.V)	303	\$10.00	\$3,030.00
MONTO TOTAL DE MODIFICATIVA CON IVA INCLUIDO						\$3,030.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



- b. Autorizar mantener la forma de pago a la sociedad contratada: crédito a 30 días.
- c. Autorizar ampliar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Orden de Compra conforme al anexo de la orden de compra y al art. 126 inciso segundo de la LCP, el incremento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Orden de Compra, equivalente al 10% del monto total de la inclusión.
- d. Autorizar la forma de facturación será la siguiente: Comprobante de Venta de cupones CEFAFA/PROGRAMA DE REHABILITACIÓN

AÑO	LT	OBJ. ESPECIFICO
2024	0302	54110

- e. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para que notifique a la sociedad y a la administradora de orden de compra, para su respectivo trámite de entrega de los bienes.

Acuerdo N° 15

El Consejo Directivo se dio por enterado y con base a la opinión formulada por la Administrador de Contrato y al Art. 158 inciso cuarto de la LCP y 24 de la Ley de Procedimiento Administrativos, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la modificativa de la orden de compra N° 202401-8 a favor de la sociedad DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES (DLC, S. A. DE C.V.), mediante resolución razonada, la cual es derivada del proceso de COMPARACIÓN DE PRECIOS CEFAFA 08-2024 DENOMINADO SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA EL EJERCICIO 2024, conforme al art. 158 LCP inciso tercero, el cual expone que “cuando se modifique una orden de compra no será necesario emitir una nueva orden, bastará con la aprobación de la modificativa”, asimismo, conforme a lo estipulado en el art. 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo el cual estipula que “Los actos Administrativos se producirán o consignarán por escrito”, para la adquisición de bienes al Programa de Rehabilitación Permanente, según detalle:

N° DE ORDEN DE COMPRA	ITEM	BIEN ADJUDICADO	SOCIEDAD ADJUDICADA	CANTIDAD A AMPLIAR	P.U. CON IVA	MONTO TOTAL DE MODIFICATIVA CON IVA
202401-8	1	Cupones o vales genéricos de combustible de \$10.00	DLC S.A. DE C.V)	303	\$10.00	\$3,030.00
MONTO TOTAL DE MODIFICATIVA CON IVA INCLUIDO						\$3,030.00

- b. Autorizado que se mantenga la forma de pago a la sociedad contratada: crédito a 30 días.
- c. Autorizada la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Orden de Compra, conforme al anexo de la orden de compra y al art. 126 inciso segundo de la LCP, el incremento de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Orden de Compra, equivalente al 10% del monto total de la inclusión.
- d. Autorizada la forma de facturación según detalle siguiente: Comprobante de Venta de cupones CEFAFA/PROGRAMA DE REHABILITACIÓN

AÑO	LT	OBJ. ESPECIFICO
2024	0302	54110

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, para que notifique a la sociedad y a la administradora de orden de compra, para su respectivo trámite de entrega de los bienes.

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las Catorce horas con treinta minutos del día veintiuno de marzo del dos mil veinticuatro y como constancia firmamos conformes.




ROBERTO GARCÍA OCHOA
CNEL. CAB. DEM
PRESIDENTE




WILMAR ALBERTO GÓMEZ TORRES
TCNEL. INF.
VICEPRESIDENTE



ERICK IVÁN MANGANDI SERRANO
CAP. FGTA. DEM
SECRETARIO



CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
MAYOR Y DOCTOR
PRIMER VOCAL



JOSÉ AQUILINO SIGÜENZA SIGÜENZA
TCHÉL. PADEM
SEGUNDO VOCAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Anexo 1

CONTRATACIÓN DIRECTA DENOMINADA “SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO POR MARCA ESPECÍFICA PARA EL HMC. AÑO 2024”.

REDACCIÓN ACTUAL DE LA SOLICITUD DE OFERTA Y PROPUESTA DE ENMIENDA

• **Enmienda 1.**

ITEM 10: CABLE ELECTRODOS DE CINCO (5) DERIVACIONES PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.

REDACCIÓN ACTUAL:

Item	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
10	Cable electrodos de cinco (5) derivaciones para equipo monitor de signos vitales	Cable electrocardiógrafo para equipo monitor de signos vitales MARCA DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.

REDACCIÓN MODIFICADA:

ítem	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
10	Cable electrocardiógrafo para equipo monitor de signos vitales MARCA DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.	Cable electrocardiógrafo para equipo monitor de signos vitales MARCA DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.

• **Enmienda 2.**

ITEM 11: CABLE EXTENSIÓN AZUL SENSOR DE SATURACIÓN DE OXIGENO PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DRAGER MODELO: INFINITY DELTA

REDACCIÓN ACTUAL:

ítem	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
11	Cable extensión azul para sensor de saturación de oxígeno (Spo2)	Cable de sensor de saturación de oxígeno para equipo monitor de signos vitales, marca: DRAGER; modelo: INFINITY DELTA.

REDACCIÓN MODIFICADA:

ítem	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
11	Cable de sensor de saturación de oxígeno para equipo monitor de signos vitales, marca: DRAGER; modelo: INFINITY DELTA.	Cable de sensor de saturación de oxígeno para equipo monitor de signos vitales, marca: DRAGER; modelo: INFINITY DELTA.

• **Enmienda 3.**

ITEM 12: SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO (SPO2) REUSABLE PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DRAGER MODELO INFINITY DELTA

REDACCION ACTUAL:

Item	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
12	Sensor de saturación de oxígeno (spo2): reusable, equipo monitor de signos vitales	Sensor de saturación de oxígeno (spo2) para equipo monitor de signos vitales. Marca: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.

HRHR/JM/Norio

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo Inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



REDACCIÓN MODIFICADA:

Item	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III Especificaciones técnicas
12	Sensor de saturación de oxígeno (spo2) para equipo monitor de signos vitales. Marca: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.	Sensor de saturación de oxígeno (spo2) para equipo monitor de signos vitales. Marca: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.

• **Enmienda 4.**

ITEM 13: MANGUERA PARA BRAZALETE DE PRESION NO INVASIVA (NIBP) ADULTO PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA: DRAGER MODELO: INFINITY DELTA

REDACCIÓN ACTUAL:

Item	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
13	Manguera para brazalete de presión no invasiva (NIBP) adulto para equipo monitor de signos vitales.	Manguera para brazalete de presión no invasiva para equipo monitor de signos vitales. MARCA; DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.

REDACCIÓN MODIFICADA:

Item	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III Especificaciones técnicas
13	Manguera para brazalete de presión no invasiva para equipo monitor de signos vitales. MARCA: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.	Manguera para brazalete de presión no invasiva para equipo monitor de signos vitales. MARCA: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.

• **Enmienda 5.**

ITEM 14: MANGA PARA TOMA DE PRESION ARTERIAL NO INVASIVA (NIBP) PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA DRAGER, MODELO: INFINITY DELTA

REDACCION ACTUAL:

Renglón	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III Especificaciones técnicas
14	Manga para toma de presión no invasiva (NIBP) adulto para monitor de Signos Vitales	Brazalete para toma de presión arterial no invasiva (NIBP) para equipo monitor de signos vitales. MARCA: DRAGER; MODELO; INFINITY DELTA.

REDACCIÓN MODIFICADA:

Item	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III Especificaciones técnicas
14	Brazalete para loma de presión arterial no invasiva (NIBP) para equipo monitor de signos vitales. MARCA: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.	Brazalete para toma de presión arterial no invasiva (NIBP) para equipo monitor de signos vitales. MARCA: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA.

« **Enmienda 6.**

ITEM 15: SENSOR DE TEMPERATURA PARA EQUIPO MONITOR DE SIGNOS VITALES MARCA DRAGER, MODELO: INFINITY DELTA

REDACCIÓN ACTUAL:

Item	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III Especificaciones técnicas
15	Sonda de temperatura adulto para monitor de signos vitales	Sensor de temperatura para equipo monitor de signos vitales. MARCA: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA

HRHR/JM/Nóno

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



REDACCIÓN MODIFICADA:

Item	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
15	Sensor de temperatura para equipo monitor de signos vitales. MARCA: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA	Sensor de temperatura para equipo monitor de signos vitales. MARCA: DRAGER; MODELO: INFINITY DELTA

• **Enmienda 7.**

ITEM 21: SENSOR DE FLUJO SPIROLOG PARA MAQUINA DE ANESTESIA MARCA: DRAGER, MODELO: FABIUS PLUS.

REDACCIÓN ACTUAL:

Item	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
21	Sensor de Flujo Fabius Plus equipo Máquina de Anestesia	Sensor de Flujo Spirolog para Máquina De Anestesia. MARCA: DRAGER; MODELO: FABIUS PLUS.

REDACCIÓN MODIFICADA:

Item	Matriz de Evaluación Técnica, Especificación Técnica	Sección III. Especificaciones técnicas
21	Sensor de Flujo Spirolog para Maquina De Anestesia. MARCA: DRAGER; MODELO: FABIUS PLUS.	Sensor de Flujo Spirolog para Maquina De Anestesia. MARCA: DRAGER; MODELO: FABIUS PLUS.


 JF? GERENCIA05-
 J % ADQUISICIONES
—IHUG O ROBERTO HÉRNÁNDEZ RIVERA
LICENCIADO
- GERENTE DE ADQUISICIONES.

